



CONTRATO No. **52** DE 2025

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA REALIZAR Y FORTALECER EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN DE RECURSOS PARA LOTERÍA DE MEDELLÍN Y EL DEPARTAMENTO.

Entre los suscritos a saber, por una parte OCTAVIO DE JESÚS DUQUE JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.690.867, obrando en calidad de Gerente, obrando en nombre y representación de la LOTERÍA DE MEDELLÍN, Empresa Industrial y Comercial del estado, del Orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal 0819 de marzo 4 de 1996 con NIT 890.980.058-1, que en lo sucesivo será LA LOTERÍA DE MEDELLÍN; y de otra, LEONARDO GARCÍA BOTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.731.891, quien como Rector actúa en nombre y representación legal del TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA Institución Universitaria, con NIT 890.905.419-6, quien en adelante se denominará EL TdeA hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo, que se registrá por las cláusulas contenidas más adelante en este documento, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la LOTERÍA DE MEDELLÍN, es una empresa industrial y comercial del estado, del orden departamental, tiene como misión principal la explotación, operación, comercialización, gestión y control de juegos de suerte y azar en toda la jurisdicción del departamento de Antioquia, con la finalidad social de destinar sus rentas a los servicios de salud de acuerdo a la ley. La LOTERÍA DE MEDELLÍN es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el departamento de Antioquia, para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín, también otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes para todo el Departamento, adicionalmente a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio Departamental. 2) Que la LOTERÍA DE MEDELLÍN tiene como misión principal la explotación, operación, comercialización, gestión y control de juegos de suerte y azar en toda la jurisdicción del departamento de Antioquia, con la finalidad social de destinar sus rentas a los servicios de salud de acuerdo con la ley. 3) Que el TdeA plantea apoyar e implementar la estrategia integral de control y fiscalización de los juegos de azar en el Departamento de Antioquia, la idea de vincular tres (3) aspectos fundamentales a saber: INVESTIGACIÓN, DOCENCIA y EXTENSIÓN. Esta intencionalidad se alinea con la necesidad de vincular la triada Universidad – Empresa – Estado en la lucha por mejorar e incrementar el recaudo impositivo en el Departamento, a la vez que se mitiga el detrimento patrimonial del mismo. 4) Que, satisfacer las necesidades de LOTERÍA DE MEDELLÍN en implementar la estrategia integral de control y fiscalización de los juegos de azar en el Departamento de Antioquia, las Facultades de Ciencias Administrativas y Económicas, y Derecho y Ciencias Forenses de EL TdeA cuentan con programas académicos con acreditación de alta calidad ante el Ministerio de Educación Nacional que permiten condiciones de calidad y oportunidad, aunado a las experiencias de la LOTERÍA DE MEDELLÍN garantizan los resultados de este trabajo mancomunado. 5) Que los propósitos que aquí se relacionan cumplen un papel fundamental para el tratamiento de las rentas departamentales que, a su vez, apoyan el desarrollo y bienestar de las comunidades humanas que hacen parte del Departamento de Antioquia. Por lo anterior, se considera que EL TdeA tiene toda la capacidad instalada para el desarrollo de estrategias que posibiliten hacer más efectiva la resolución del conflicto de saneamiento de las rentas en el Departamento de Antioquia, en este caso, relacionadas con el juego suerte y de azar. 6) Que la suscripción del presente contrato fue recomendada por el Comité de Contratación el 25 de febrero de 2025, tal y como consta en el acta No. 9 de la misma fecha. 7) Que, en consecuencia, existe viabilidad jurídica y financiera para realizar un contrato Interadministrativo para apoyar la



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47 # 49 - 12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 58 55 - Línea de atención al cliente 01-8000 941 160



implementación de la estrategia integral de control y fiscalización de los juegos de suerte y azar en el departamento de Antioquia, para controlar la venta ilegal y la recuperación de recursos para la LOTERÍA DE MEDELLÍN y el departamento de Antioquia; el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS y en lo no previsto en ellas, por el estudio de conveniencia y oportunidad, y por la propuesta económica presentada por EL TdeA.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Contrato Interadministrativo de prestación de servicios de apoyo a la gestión, para realizar y fortalecer el control y fiscalización de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, que permitan la recuperación de recursos para Lotería de Medellín y el departamento.

PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE DEL OBJETO: a. Fortalecer los mecanismos de control y fiscalización de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia. b. Fomentar una cultura de legalidad en torno a los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia. c. Desarrollar capacidades en actores clave para la prevención y detección de ilegalidades en el sector de juegos de suerte y azar. d. Desarrollar un sistema comprehensivo de gestión del conocimiento que permita la documentación, seguimiento y mejora continua de los procesos de control y fiscalización. e. Realizar curso corto de Atención al Ciudadano y Negociación y Resolución de Conflictos en los juegos de suerte y azar. f. Fortalecer las capacidades institucionales mediante la implementación de herramientas tecnológicas y programas de formación especializados. g. Apoyar la gestión administrativa y jurídica en los procesos de fiscalización y control de juegos de suerte y azar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Ruta metodológica: Para lograr los objetivos se realizarán las siguientes actividades en el Departamento de Antioquia, de acuerdo con los siguientes componentes:

Componente 1: Apoyar la recuperación de recursos económicos para la inversión social en el Departamento de Antioquia a partir de la implementación de estrategias de control a la evasión y elusión de impuestos departamentales en el marco de los juegos de suerte y azar.

Componente 2: Capacitar y sensibilizar a autoridades civiles, policiales, judiciales, administrativas, distribuidores y comerciantes; comunidad y públicos específicos en la prevención y detección de la ilegalidad, recaudo y distribución de las rentas de juego de suerte y azar en el Departamento de Antioquia.

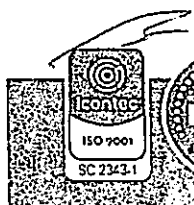
Componente 3: Transferencia de conocimiento con el desarrollo de:

- Un curso corto de "Atención al ciudadano y negociación y resolución de conflictos".
- Crear un "Sistema de recopilación, análisis y visualización de datos del Equipo de Operativos de la Dirección de Operaciones de la Lotería de Medellín".

Con las anteriores acciones o estrategias se busca contrarrestar el fenómeno de la ilegalidad, debido a la falsificación, adulteración o explotación ilegal de juegos de suerte y azar, lo cual está impactando negativamente en la inversión que el departamento realiza en salud específicamente.

Matriz del proyecto: Para lograr el cumplimiento del objeto del contrato, se definen los productos y las actividades en la siguiente matriz:

MATRIZ DEL PROYECTO
Objetivo: Apoyo a la gestión, para realizar y fortalecer el control y fiscalización de los juegos de suerte y azar en el Departamento De Antioquia, que permitan la recuperación de recursos para Lotería de Medellín y el departamento de Antioquia.
Componente 1: Apoyar la recuperación de recursos económicos para la inversión social en salud en el Departamento de Antioquia a partir de la implementación de estrategias de control a la evasión y elusión de impuestos departamentales en el marco de los juegos de suerte y azar.
Producto 1.1. Informe técnico del desarrollo de la estrategia de control y fiscalización, desarrollo de visitas, operativos, procesos administrativos y jurídicos.



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47A-49-52 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 510 58 55 - Línea de atención al cliente 01 8000 949 160

2



Actividades
1.1.1. Diseñar y desarrollar la estrategia de control y fiscalización.
1.1.2. Programar los operativos incluyendo visitas con las respectivas entidades de control.
1.1.3. Realizar los operativos y visitas en el Departamento de Antioquia.
1.1.4. Realizar visitas a establecimientos comerciales en el Departamento de Antioquia.
1.1.5. Apoyar desde lo jurídico, administrativo y contable el proceso de fiscalización y control.
1.1.5. Presentar informes estadísticos mensuales, de operativos e informes mensuales consolidados del desarrollo de las estrategias.
Componente 2: Capacitar y sensibilizar a autoridades civiles, policiales, judiciales, administrativas, distribuidores y comerciantes, comunidad y públicos específicos en la prevención y detección de la ilegalidad, recaudo y distribución de las rentas de juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia.
Producto 2.1.: Informe del desarrollo de la estrategia de capacitaciones en el Departamento de Antioquia incluyendo material pedagógico y las respectivas evidencias
Actividades
2.1.1. Diseñar la estrategia de capacitación y sensibilización a autoridades civiles, policiales judiciales, administrativas; distribuidores y comerciantes; comunidad y públicos específicos en la prevención y detección de la ilegalidad, recaudo y distribución de las rentas de juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia.
2.1.2. Desarrollar las capacitaciones en el Departamento de Antioquia.
2.1.3. Diseñar una estrategia de comunicaciones que apoye con la difusión de la información de logros y resultados del grupo operativo y sobre las diferentes modalidades de juegos de suerte y azar, normas que las cobijan y los mecanismos para identificar la ilegalidad de éstos.
Componente 3: Transferencia de conocimiento con el desarrollo de: Un curso corto de atención al ciudadano y negociación y resolución de conflictos. Crear un Sistema de recopilación, análisis y visualización de datos del Equipo de Operativos de la Dirección de Operaciones de la Lotería de Medellín.
Producto 3.1: Curso "Atención al Ciudadano y Negociación y Resolución de Conflictos"
Actividades
3.1.1. Planificar y diseñar el curso mediante la definición detallada de contenidos modulares, la selección y contratación de docentes expertos en atención al ciudadano y resolución de conflictos, la preparación de materiales didácticos y casos de estudio prácticos, y el establecimiento de metodologías de evaluación apropiadas para cada módulo.
3.1.2. Implementar el Módulo I: Fundamentos de Atención al Ciudadano, realizando sesión de 3 horas que abarquen el marco normativo de atención al ciudadano, protocolos de servicio y comunicación asertiva, incluyendo evaluaciones de comprensión al finalizar el módulo.
3.1.3. Implementar el Módulo II: Gestión de Conflictos y Técnicas de Negociación, conduciendo sesiones presenciales de 6 horas que incluyan teoría del conflicto, identificación de tipos de conflictos y estrategias de



prevención, con ejercicios prácticos basados en casos reales del sector de juegos de suerte y azar.
3.1.4. Implementar el Módulo III: Comunicación Asertiva y Habilidades de la Comunicación, desarrollando sesión de 3 horas que integren manejo de situaciones del uso del lenguaje verbal y no verbal en la comunicación, modelo comunicativo cooperativo o simétrico, culminando con una evaluación final integradora.
3.1.5. Realizar un análisis comprehensivo de la efectividad del curso en relación con los objetivos del componente, documentar los casos de éxito, elaborar un informe final detallado y presentar recomendaciones específicas para futuras ediciones del programa.
Producto 3.2: Sistema de recopilación, análisis y visualización de datos del Equipo de Operativos de la Dirección de Operaciones de la Lotería de Medellín.
Actividades
3.2.1. Diseñar y estructurar una base de datos unificada que integre la información histórica desde 2019 hasta la actualidad, incluyendo la normalización de la información existente, la definición de una estructura de datos coherente y el establecimiento de protocolos de actualización continua.
3.2.2. Desarrollar el módulo operativo completo de la herramienta en Power BI que incluya la implementación del mapa de calor de zonas críticas, el desarrollo de perfiles de contraventores frecuentes, la creación del histórico de aprehensiones por zona y la implementación del sistema de alertas preventivas.
3.2.3. Desarrollar el módulo gerencial en Power BI integrando un dashboard completo de indicadores clave, sistema de reportes comparativos por periodos, visualización de tendencias temporales y espaciales, y mapas estratégicos para comunicación institucional efectiva.
3.2.4. Implementar un sistema integral de indicadores de medición que permita analizar la variación en ventas ilegales pre/post intervención, el incremento en ventas legales, el índice de reincidencia y la tasa de efectividad operativa, estableciendo líneas base y metas específicas.
3.2.5. Desarrollar e implementar un programa completo de capacitación para el personal operativo y gerencial en el uso y aprovechamiento de la herramienta, incluyendo la elaboración de Manual de especificaciones para el uso del aplicativo.
3.2.6. Ejecutar un proceso completo de pruebas y ajustes del sistema que incluya pruebas de integración, validación de funcionamiento con usuarios finales, implementación de ajustes según la retroalimentación recibida y documentación detallada de todas las mejoras realizadas.
3.2.7. Establecer los controles y confidencialidad en el acceso a la información, base de datos y la no divulgación para conservar la integridad de los datos.

Recurso Humano requerido: Para el desarrollo del contrato, se requiere del siguiente talento humano:

CANTIDAD	PERFIL	REQUISITOS, ESTUDIO Y EXPERIENCIA
Personal Administrativo		
1	Coordinador General	Profesional con posgrado en áreas de la economía, administración, contaduría o afines, o en las áreas de las ciencias sociales y humanas o en las áreas de la ingeniería, con dos (2) años de experiencia laboral
1	Coordinador de Operativos	Técnico en investigación judicial y/o criminalística, con mínimo tres (3) años de experiencia laboral, y experiencia en operativos con organismos del estado en



		actividades de investigación judicial o inteligencia.
1	Jurídico	Abogado con especialización en Derecho Penal, Procesal o Administrativo, con dos (2) años de experiencia laboral.
1	Comunicador	Profesional en Comunicación social, Periodismo o áreas afines, con dos (2) años de experiencia laboral.
1	Gestor Social	Profesional en sociología, trabajo social, psicología o áreas afines, con dos (2) años de experiencia laboral.
2	Profesional de Campo	Profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas, o en áreas de la economía, administración, contaduría, o en áreas de la ingeniería o afines, con un (1) año de experiencia laboral. U oficial de la fuerza pública que goce del buen retiro, con dos (2) años de experiencia en operativos.
1	Controlador de área	Técnico o tecnólogo en investigación judicial o criminalística; con un (1) año de experiencia laboral u oficial de la fuerza pública que goce del buen retiro con 1 año de experiencia en operativos o técnico en cualquier área del conocimiento con experiencia en seguridad.
5	Técnicos y Tecnólogos de Campo	Técnico o Tecnólogo en investigación judicial o criminalística, o en áreas de la economía, administración, contaduría y afines o estudiante con mínimo seis (6) semestres aprobados en carreras de las áreas mencionadas, con un (1) año de experiencia laboral, u oficial de la fuerza pública que goce del buen retiro, con un (1) año de experiencia en operativos.
1	Técnicos y Tecnólogos de Campo	Técnico o Tecnólogo en sistemas, informática y afines o estudiante con mínimo seis (6) semestres aprobados en carreras de las áreas mencionadas, con un (1) año de experiencia laboral, u oficial de la fuerza pública que goce del buen retiro con un (1) año de experiencia en operativos.

Recurso requerido: Para el desarrollo del contrato, se requiere los siguientes recursos:

CANTIDAD	CONCEPTO
Gastos Operativos	
-	Gastos de desplazamiento
-	Papelería o demás implementos de oficina
Transferencia del conocimiento e investigación	
1	Transferencia del conocimiento - Curso corto de "atención al ciudadano y negociación y resolución de conflictos" y un "Sistema de recopilación, análisis y visualización de datos del Equipo de Operativos de la Dirección de Operaciones de la Lotería de Medellín."

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: POR PARTE DEL TdeA a) Apoyar la recuperación de recursos económicos para la inversión social en el departamento de Antioquia a partir de la implementación de estrategias de control para la evasión y elusión de impuestos departamentales en el marco de juegos de suerte y azar desde el control y la fiscalización. b) Capacitar y sensibilizar a las autoridades civiles, policiales, judiciales, administrativas; distribuidores y comerciantes, a la comunidad y a públicos específicos en la prevención y detección de la ilegalidad, recaudo y distribución de las rentas de juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia. c) Desarrollar estrategias pedagógicas de sensibilización y comunicación pública que contribuyan a la cultura de la legalidad. d) Crear un sistema de recopilación, análisis y visualización de





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

datos de interés del Equipo de Operativos de la Lotería de Medellín, facilitando la presentación de informes y la toma informada de decisiones para la gestión de la Dirección de Operaciones. e) Capacitar al Grupo Operativo mediante curso corto de "Atención al Ciudadano y Negociación y Resolución de Conflictos". f) Cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes. g) Suministrar la información necesaria a la LOTERÍA DE MEDELLÍN, o a cualquier otra autoridad competente cuando esta la requiera, así como informar toda irregularidad que se esté presentando, respecto de la ejecución del contrato. h) Suministrar la información relacionada con el desarrollo del objeto del contrato, inmediatamente lo solicite la LOTERÍA DE MEDELLÍN. i) Disponer del personal calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato. j) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces. k) Reportar oportunamente al supervisor del contrato asignado por la LOTERÍA DE MEDELLÍN, hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante el desarrollo del contrato. l) Responder ante la LOTERÍA DE MEDELLÍN y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o bienes de la Entidad o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de del TdeA, sus empleados o delegados en desarrollo de la labor encomendada. m) Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar y realizar los pagos de conformidad con el contrato. n) Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por la LOTERÍA DE MEDELLÍN durante todo el proceso contractual, para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo. o) Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. p) Informar oportunamente a la LOTERÍA DE MEDELLÍN cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. q) Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por la LOTERÍA DE MEDELLÍN, o por el Supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar. r) Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen. s) Responder por el cumplimiento pleno de sus obligaciones, según el contrato. t) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato. u) cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta económica; v) Conservar los valores presentados en la propuesta económica durante todo el plazo del contrato. **POR PARTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN:** LA LOTERÍA DE MEDELLÍN se obliga con EL TdeA a: a) Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. b) Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el contrato. c) Poner a disposición del TdeA la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar. d) Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa. e) Las asignadas por el Supervisor en cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será por doce meses a partir de la firma del Acta de Inicio. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR:** El valor total del presente contrato será de hasta MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$1.278.712.325). **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** Los valores causados a favor de EL TdeA con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados cada mes, de acuerdo con los informes presentados, para el cual deben presentar la factura o cuenta de cobro en original y certificado de paz y salvo en seguridad social y parafiscales en caso se aplicar este último. Estos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato y tener el informe de supervisión. **PARÁGRAFO.** Es entendido que el valor de este contrato cubre la totalidad de los gastos en que incurre EL TdeA para su ejecución y demás impuestos y contribuciones, así como su remuneración por el servicio objeto de contratación y que, en consecuencia, no habrá lugar a cobro de sumas adicionales por concepto alguno. **CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47/49-12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511-58-55 - Línea de atención al cliente 01-8000941160



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

contrato se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal 249 del 20 de febrero de 2025 y el compromiso presupuestal 368 del 26 de febrero de 2025 provenientes de los rubros presupuestales 1.6.04.17.2.1.2.02.01.003.01.037 GV_CH_DO_Otros bienes transportables (excepto productos met (3.3_CAMPAÑAS APUESTE LEGAL (CHANCE)), 1.6.04.17.2.1.2.02.02.008.05.051 GV_CH_DO_Servicios de soporte (3.3_CAMPAÑAS APUESTE LEGAL (CHANCE)), 1.6.04.17.2.1.2.02.02.008.03.049 GV_CH_DO_Otros servicios profesionales, científicos y técni (3.3_CAMPAÑAS APUESTE LEGAL (CHANCE)) y 1.6.04.17.2.1.2.02.02.009.02.054 GV_CH_DO_Servicios de educación (3.3_CAMPAÑAS APUESTE LEGAL (CHANCE)) de la actual vigencia.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS: De conformidad con el anterior análisis y a lo estipulado en la Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.1.4.5. Atendiendo a la naturaleza del contrato, las partes que intervienen y el objeto del contrato, se prescindirá de la constitución de garantías.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el Director de Operaciones o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO PRIMERO: La LOTERÍA DE MEDELLÍN, podrá modificar el supervisor del contrato cuando lo considere necesario, sin que esto implique una modificación al contrato que se suscribe.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deberá anexar para cada pago el informe de supervisión del contrato, el cual debe ser realizado en el formato establecido por la Entidad para tal efecto.

CLÁUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN LABORAL: el contrato que se suscribe no genera vínculo laboral entre LA LOTERÍA DE MEDELLÍN y EL TdeA, ni con el personal que pueda ser contratado para el desarrollo del objeto del presente contrato o desarrollo de las acciones y compromisos que se deriven del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA: El plazo de este contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o adicionarse se las razones lo ameritan y en ambos casos de mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Los derechos y compromisos que emanen del presente contrato no podrán ser cedidos total ni parcialmente sin previo consentimiento escrito de las partes. Para el desarrollo del presente contrato, las partes podrán apoyarse desde el perfeccionamiento del mismo con demás entidades de reconocida idoneidad y experiencia quienes podrán coadyuvar con los fines de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran bajo la gravedad de juramento que ninguna se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

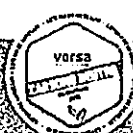
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán dar por terminado el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por orden de autoridad competente; c) Por el vencimiento del plazo inicialmente pactado o de las prórrogas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato interadministrativo se entenderá perfeccionado una vez se haya suscrito por las partes y para su ejecución se requerirá del registro presupuestal correspondiente expedido por LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: Ninguna de las partes se harán responsables por los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por la otra, así como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o por hechos ocasionados por las personas que dependen de las mismas. La relación de las partes será única y exclusivamente entre ellas y la fuente de los compromisos serán las que se originen en la ley y el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución previsto o de la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos de la LOTERÍA DE MEDELLÍN en el curso de la negociación, celebración y ejecución del presente contrato. EL TdeA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros

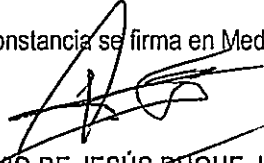


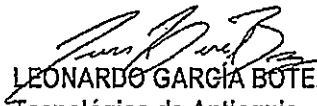
www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47/49-12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 58 55 - Línea de atención al cliente 01 8000 941 160

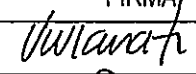
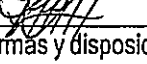


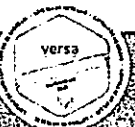
dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. b) Cuando así lo exija una autoridad competente. c) Con autorización previa por escrito de la LOTERÍA DE MEDELLÍN. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** LAS PARTES se obligan a no utilizar el objeto de este contrato, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas, a transacciones o a fondos vinculados con las mismas y a informar, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. **PARÁGRAFO.** EL TdeA autoriza a la LOTERÍA DE MEDELLÍN a ejercer todas las acciones correspondientes para dar cumplimiento al Acuerdo 574 de 2021, por medio del cual se establecen los requisitos para la adopción del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, SARLAFT, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de EL TdeA: Calle 78 B 72A 220 A.A. 011421. Teléfono: 444 3700, Medellín. LOTERÍA DE MEDELLÍN: Carrera 47 No. 49-12, teléfono 511 5855.

Para constancia se firma en Medellín, el 28 FEB 2025


OCTAVIO DE JESÚS DUQUE JIMÉNEZ
Lotería de Medellín


LEONARDO GARCÍA BOTERO
Tecnológico de Antioquia

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Viviana Marcela Ríos Córdoba	Profesional Universitaria	
Revisaron	Edwar Andrés Orozco Giraldo	Abogado Contratista	
	Isabel Posada Barrera	Secretaria General	
	Iván Darío Pérez Osorio	Director de Operaciones	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47#49-12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 58 55 - Línea de atención al cliente 01-8000 941 160